

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

La lectura de los presentes Términos y Condiciones implica la conformidad con el contenido de los mismos y la aceptación a que estos complementen y formen parte de la relación contractual a celebrarse, y por formalizarse, con Mareauto Perú S.A. ("Mareauto"), sociedad que cuenta con la licencia de uso de la marca AVIS en la República del Perú. En ese sentido, a continuación se prevén todas aquellas consideraciones mínimas que deberán observarse:

### 1. Requisitos mínimos que deberá observar el eventual Arrendatario antes de solicitar el arrendamiento de un vehículo:

- a. Contar con dieciocho (18) años cumplidos al momento de solicitar el arrendamiento de un vehículo. Sobre lo indicado al inicio de este numeral, y por políticas internas, se han elaborado Términos y Condiciones Especiales para aquel Arrendatario menor de veinticinco (25) años.
- b. Exhibir en original y vigente:
  - Documento Nacional de Identidad;
  - Pasaporte; y/o
  - Carné de Extranjería.
- c. Exhibir en original y vigente: Licencia de Conducir.

Por políticas internas, para los casos en los que el documento aludido haya sido emitido por primera vez, este deberá contar con una antigüedad no menor a seis (6) meses.

- d. Indicar la dirección exacta del:
  - Domicilio en Perú; y/o,
  - Domicilio en el país de residencia habitual.
- e. Presentar tarjeta de crédito vigente, la misma que deberá contar con fondos necesarios para poder realizar la retención temporal de la garantía prevista en el Contrato de Arrendamiento de Vehículo (el "Contrato") y en los documentos que forman parte integrante del mismo.

### 2. Información que debe conocer el eventual Arrendatario acerca del uso del vehículo arrendado:

Mareauto es propietario de los vehículos que ofrece en arrendamiento, los cuales:

- a. Deberán conducirse dentro del territorio nacional de la República del Perú.
- b. Son exclusivos para el uso privado. En ese sentido, se encuentra prohibida la práctica de cualquier tipo de actividad orientada al transporte de mercancías y/o transporte público de personas, bajo cualquier tipo de modalidad.
- c. Deberán devolverse en las mismas condiciones en las que fueron entregados, sin mayor deterioro que el que se produce por el uso normal y diligente.

### 3. Información que debe conocer el eventual Arrendatario acerca de la retención de la garantía en su tarjeta de crédito:

- a. Por el tiempo en el que permanezca arrendado el vehículo, se realizará una retención en la tarjeta de crédito del Arrendatario, monto que será comunicado al momento de formalizar la relación contractual con Mareauto.
- b. La liberación de la garantía procederá cuando:
  - Se produzca la devolución del vehículo arrendado; y,
  - Se confirme la no existencia de daños en el vehículo devuelto.

- c. Mareauto realizará el extorno del monto que retuvo en calidad de garantía dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haberse validado el cumplimiento de las condiciones previstas en el numeral precedente. Ahora bien, la visualización de dicho extorno en la línea de crédito del Arrendatario, dependerá de los tiempos previstos por parte del banco emisor de la tarjeta de crédito, en procesar la referida solicitud.

**4. Información que debe conocer el eventual Arrendatario acerca de las condiciones generales aplicables al arrendamiento de vehículos:**

- a. Para el caso del eventual Arrendatario menor de veinticinco (25) años, se considerará:
  - Un cargo adicional de USD 20.00 (Veinte con 00/100 Dólares Americanos);
  - Los impuestos que correspondan por día; y,
  - La retención del monto de la garantía correspondiente en atención a la protección que contrate.
- b. En atención a la regulación interna del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (el "Aeropuerto"), los proveedores de cualquier tipo de servicios que obtengan rentas a raíz del uso del espacio otorgado por el Aeropuerto para desarrollar sus actividades, deberán considerar un cargo adicional del quince (15) %, por concepto de "Tasa Aeroportuaria".
- c. El Arrendatario que devuelva el vehículo arrendado en una agencia distinta a aquella en donde se hizo entrega del mismo, deberá pagar USD 15.00 (Quince con 00/100 Dólares Americanos) adicionales, por concepto de "Devolución de Vehículo Arrendado en Agencia Distinta".

**5. Información que debe conocer el eventual Arrendatario acerca de las reservas generadas a través de la página web:**

- a. Para efectos de las reservas realizadas a través de este medio, se deberá considerar el registro de todos los datos solicitados, a fin de que Mareauto pueda contactar al Arrendatario en caso resulte necesario.
- b. Las reservas realizadas haciendo uso de medios digitales, serán consideradas válidas siempre y cuando hayan sido realizadas con una anticipación mínima de veinticuatro (24). En caso las reservas generadas no consideren el tiempo mínimo previsto anteriormente, Mareauto no será responsable por no contar con la disponibilidad del vehículo solicitado.
- c. Se sugiere al Arrendatario considerar las posibles variaciones en los detalles de su vuelo, en la medida que estos puedan afectar el éxito de la reserva generada.
- d. La reserva de los vehículos ofrecidos se realiza en base a categorías, y no en base a marcas y/o modelos, las cuales han sido elaboradas en atención a las características de los mismos, lo que permite advertir sus similitudes y diferencias.

**6. Información que debe conocer el eventual Arrendatario acerca de las tarifas:**

- a. Las tarifas exhibidas en la página web estarán expresadas en dólares americanos y en su equivalente en moneda nacional. Ahora bien, en atención a lo señalado anteriormente, se indicará el tipo de cambio referencial a la fecha en la cual se establecieron las tarifas en mención. Cabe agregar que el precio final se calculará en atención al artículo 1237° del Código Civil Peruano.
- b. Si bien las tarifas son cotizadas teniendo en cuenta un kilometraje cerrado, el Arrendatario tendrá la opción de contratar un kilometraje abierto.

**7. Información que debe conocer el eventual Arrendatario acerca de las protecciones que podrá contratar:**

- a. El eventual Arrendatario debe tener en que el monto que surge a raíz de la contratación de una protección, tiene carácter de adicional. En ese sentido, el monto que corresponda a su contratación no forma parte de la ecuación para el cálculo de la tarifa del vehículo a arrendar.
- b. La protección contratada no será válida si es que el Arrendatario no observa y sigue el "Procedimiento en caso de Siniestro" previsto en uno de los anexos que forma parte integrante del Contrato a suscribir.
- c. Las protecciones que podrá contratar el eventual Arrendatario son:

- **CDW (Collision Damage Waiver / Protección Parcial)**

La contratación de esta protección exime al Arrendatario de cierta responsabilidad dineraria en caso de accidente, daños, robo o pérdida del vehículo arrendado, como resultado de cualquier siniestro ocurrido al mismo, siempre que el vehículo sea utilizado dentro de los términos y condiciones del Contrato.

Esta protección no cubre daños de llantas, aros, parabrisas, ni pérdida de accesorios tales como llantas, llanta de emergencia, aros, radio, parlantes, apoyacabezas, retrovisores, entre otros. No se encuentra cubierto el robo de piezas ni componentes del motor.

| Categoría     | Agencias Valor Diario* | Agencia LAP Valor Diario** | Retención en la Tarjeta de Crédito |
|---------------|------------------------|----------------------------|------------------------------------|
| A - B - C - D | USD 11.80              | USD 13.57                  | USD 1,180.00                       |
| H - I - L     | USD 15.34              | USD 17.64                  | USD 1,770.00                       |
| N - O - X     | USD 15.34              | USD 17.64                  | USD 2,360.00                       |

- **LDW (Loss Damage Waiver / Protección Total)**

La contratación de esta protección exime al Arrendatario de toda responsabilidad dineraria en caso de accidente, daños, robo o pérdida del vehículo arrendado, como resultado de cualquier siniestro ocurrido al mismo, siempre que el vehículo sea utilizado dentro de los términos y condiciones del Contrato.

Esta protección no cubre los daños por rotura de llantas, aros y parabrisas. No cubre la pérdida de accesorios tales como llantas, llanta de emergencia, aros, radio, parlantes, apoyacabezas, retrovisores, entre otros. No se encuentra cubierto el robo de piezas ni componentes del motor.

| Categoría             | Agencias Valor Diario* | Agencia LAP Valor Diario** | Retención en la Tarjeta de Crédito |
|-----------------------|------------------------|----------------------------|------------------------------------|
| A - B - C - D         | USD 35.40              | USD 40.71                  | USD 590.00                         |
| H - I - L - N - O - X | USD 44.84              | USD 51.57                  | USD 590.00                         |

- **SLI (Supplemental Liability Insurance / Ampliación de Responsabilidad Civil)**

Mareauto ofrece incrementar la cobertura por responsabilidad civil a terceros de las protecciones CDW y LDW hasta USD 300.000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Dólares Americanos).

| Categoría             | Agencias Valor Diario* | Agencia LAP Valor Diario** | Descripción     | Retención en la Tarjeta de Crédito |
|-----------------------|------------------------|----------------------------|-----------------|------------------------------------|
| A - B - C - D         | USD 14.16              | USD 16.28                  | Solo SLI        | USD 2,500.00                       |
| H - I - L - N - O - X | USD 21.24              | USD 24.43                  | Solo SLI        | USD 3,000.00                       |
| TODAS                 | USD 5.90               | USD 6.79                   | SLI + CDW o LDW | Según CDW o LDW                    |

- **PAI (Personal Accident Insurance / Seguro de Accidentes Personales)**

Esta protección le ofrece al Arrendatario la tranquilidad y confianza de saber que cuenta con una protección personal para gastos médicos en caso de sufrir un siniestro haciendo uso del vehículo arrendado. Si bien la protección es para el conductor, la misma se extiende también a los ocupantes del vehículo, siempre y cuando no se haya excedido el número permitido de ocupantes de acuerdo a lo indicado en la tarjeta de propiedad del vehículo arrendado.

| Categoría | Agencias Valor Diario* | Agencia LAP Valor Diario** | Descripción                                | Retención en la Tarjeta de Crédito |
|-----------|------------------------|----------------------------|--|------------------------------------|
| TODAS     | USD 7.08               | USD 8.14                   | Límite máximo de ocupantes de acuerdo a la | USD 0.00                           |

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  |  | tarjeta de propiedad del vehículo                        |  |
|  |  |  | Muerte e invalidez permanente por ocupante USD 45,000.00 |  |
|  |  |  | Gastos de curación por ocupante USD 6,000.00             |  |
|  |  |  | Gastos de sepelio por ocupante USD 4,000.00              |  |

▪ **CCA (Cover Car Accesories / Cobertura de Accesorios de Vehículo)**

La contratación de esta protección permite al Arrendatario estar cubierto ante los daños o pérdidas de vidrios, plumillas, llantas, llanta de emergencia, aros, radio, espejos y apoyacabezas. No se encuentra cubierto el robo de piezas ni componentes del motor.

| Categoría             | Agencias Valor Diario* | Agencia LAP Valor Diario** | Retención en la Tarjeta de Crédito |
|-----------------------|------------------------|----------------------------|------------------------------------|
| A – B – C – D         | USD 14.16              | USD 16.28                  | Según CDW o LDW                    |
| H – I – L – N – O – X | USD 21.24              | USD 24.43                  | Según CDW o LDW                    |

▪ **TPP (Total Protection Package / Paquete de Cobertura Total)**

La contratación de esta protección permite al Arrendatario quedar eximido de toda responsabilidad dineraria en caso de accidente, daños, robo total o pérdida total del vehículo, como resultado de cualquier siniestro que ocurra al operar el mismo, siempre que el vehículo sea utilizado dentro de los términos y condiciones del Contrato.

La protección cubre daños, pérdida o robo de las siguientes partes del vehículo: llantas, llanta de emergencia, aros, radio, parlantes, apoyacabezas, retrovisores, entre otros. Además, incluye una cobertura por responsabilidad civil frente a terceros hasta USD 300,000.00 (Trecientos Mil con 00/100 Dólares Americanos).

| Categoría             | Agencias Valor Diario* | Agencia LAP Valor Diario** | Retención en la Tarjeta de Crédito |
|-----------------------|------------------------|----------------------------|------------------------------------|
| A – B – C – D         | USD 55.46              | USD 73.78                  | USD 590.00                         |
| H – I – L – N – O – X | USD 64.90              | USD 74.64                  | USD 590.00                         |

▪ **Tarjeta de Crédito**

En caso de accidente, daños al vehículo o robo del mismo, el Arrendatario deberá pagar a Mareauto todos los costos de reparación y gastos correspondientes. Mareauto entregará al Arrendatario copia de toda la documentación relacionada al arrendamiento del vehículo, a fin de que este pueda solicitar, en caso corresponda, el reembolso del importe asumido al banco emisor de su tarjeta de crédito. Asimismo, el Arrendatario deberá tener en cuenta que:

- En caso no opte por tomar ninguna protección, Mareauto efectuará una retención de USD 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Dólares Americanos) en su tarjeta de crédito; y,
- En caso opte por utilizar la protección de su tarjeta de crédito (previa aprobación por parte de Mareauto), deberá adquirir de manera obligatoria la protección SLI, en tanto las protecciones de las tarjetas de crédito suelen proteger al vehículo más no prevén la protección contra daños a terceros como lo hace la protección SLI.

| SLI + PROTECCIÓN DE TARJETA DE CRÉDITO |                        |                            |                                    |
|--|------------------------|----------------------------|------------------------------------|
| Categoría                              | Agencias Valor Diario* | Agencia LAP Valor Diario** | Retención en la Tarjeta de Crédito |
|  |                        |                            |                                    |

|                       |           |           |              |
|-----------------------|-----------|-----------|--------------|
| A – B – C – D         | USD 14.16 | USD 16.28 | USD 2,500.00 |
| H – I – L – N – O – X | USD 21.24 | USD 24.43 | USD 3,000.00 |

Si bien Mareauto acepta el seguro vehicular con el que cuentan algunas tarjetas de crédito, el Arrendatario deberá tener en cuenta lo siguiente, a fin de que el seguro contratado con el banco emisor de su tarjeta de crédito sea válida para la relación contractual que formalizará con Mareauto: El Arrendatario deberá solicitar al banco emisor de la tarjeta de crédito que corresponda, una prueba escrita que acredite que el plan de protección contratado es válido en la República del Perú, la misma que deberá ser presentada al momento de formalizar la relación contractual con Mareauto. Cabe hacer mención que Mareauto se reserva el derecho de aceptar dicho seguro o protección.

#### 8. Información que debe conocer el eventual Arrendatario sobre el cobro de multas de tránsito:

Si debido al manejo poco diligente por parte del Arrendatario, Mareauto fuese notificado con la imposición de alguna multa o sanción administrativa asociada al vehículo arrendado por parte de la autoridad competente en la materia, la misma no solo será de entera responsabilidad del Arrendatario, sino también asumida íntegramente por este último. En ese sentido, desde ya el Arrendatario autoriza a Mareauto a cargar el importe de dicha multa o sanción administrativa en su tarjeta de crédito, sea la misma notificada inmediata o extemporáneamente.

#### 9. Información que debe conocer el eventual Arrendatario sobre los servicios adicionales prestados por Mareauto:

a. Conductor adicional:

- Costo adicional diario ascendente a USD 5.00 (Cinco con 00/100 Dólares Americanos);
- El conductor adicional deberá cumplir con todas las consideraciones previstas en el Contrato y las señaladas anteriormente; y,
- El eventual Arrendatario asumirá entera responsabilidad por las acciones derivadas del manejo poco diligente del conductor adicional contratado.

b. Navegación GPS:

- Costo adicional diario ascendente a USD 7.00 (Siete con 00/100 Dólares Americanos); y,
- A través de este servicio, el eventual Arrendatario podrá gozar de practicidad para ubicar sus destinos de interés y así evitar complicaciones al momento de conducir el vehículo arrendado.

c. Sillas para bebés/niños:

- Costo adicional diario ascendente a USD 4.00 (Cuatro con 00/100 Dólares Americanos); y,
- A través de este servicio, y como Mareauto es consciente de que la seguridad será siempre lo más importante, se encuentra a disposición del eventual Arrendatario la contratación de sillas para bebés/niños y *buster*.

d. Pre pago de combustible:

- Costo adicional según la tarifa indicada al momento de contratar el servicio; y,
- A través de este servicio, el eventual Arrendatario podrá pre pagar un tanque de combustible y no preocuparse por buscar una estación de abastecimiento cercana antes de devolver el vehículo arrendado.

Finalmente, cabe hacer mención que:

- i. Todos los datos personales proporcionados por el eventual Arrendatario, antes de la formalización de la relación contractual con Mareauto y durante la ejecución de la misma, son tratados observando todas y cada una de las disposiciones reguladas en materia de protección de datos personales, las mismas que se desarrollan y delimitan en la Política de Privacidad que se encuentra disponible en la web para su consulta; y,
- ii. Mareauto se encuentra facultado a perseguir el cobro de los montos adeudados por el Arrendatario, tales como los derivados del monto de la renta impaga o aquellos que provengan de la ocurrencia de siniestros al vehículo arrendado, a través de terceros facultados para hacerlo, los mismos que actuarán de acuerdo a la normativa legal vigente.



(\*) Los precios incluyen IGV.

(\*\*) Los precios incluyen IGV y el importe por concepto de "Tasa Aeroportuaria".